



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVARREN  
LA Y DOS.

buen y ~~virtud~~ de esta Republica en su favor el Sr. Lic.  
Joseph de Castro Abogado de los R. Consejos Corregidor  
y Capitan de guerra por submaor desta Ciudad, y los  
Don Diego Melgarejo y Carrero Alferes mayor Don  
Antonio Molina Lomana y Figueroa, Don Bar.  
Martinez Luizaoy Cayula, Don Miguel Joseph  
de Sicilia Don Christobal Joseph de Argueta Don  
fran. Pavia Larena Saxon Regidores.

D. Lo que Dues Sicilia Senado

Pregonero =

En este Ayuntamiento se ha visto un morm  
rial dado por el Sr. mo. Larena de Navarra Batons  
riano natural de la Villa de Honda por el que  
dandose por entendido de hallarse vacante la plaza  
de Pregonero publico desta Ciudad se acuerda por  
propio salario y emolumentos que su anterior  
se vaca expresando que ha de ser de quin  
ze dias esta en caso expirado de que se ad  
mita por esta Ciudad por quien vista la preten  
sion de los Sr. mo. Larena y lo que es en

CG

